



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



OCOYOACAC
cerca de ti
2016-2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

PERIODO 2016-2019

El Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, 30, 123, 128, fracción III, 143 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 40, 41, 42 fracción 3ª y 4ª, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 59, Fracción VI del Bando Municipal de Ocoyoacac vigente 2016,

CONVOCA

A los ciudadanos y vecinos de las Delegaciones, Colonias, Barrios, Pueblos y Fraccionamientos que integran el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que tengan interés en participar en el proceso de elección de Delegados Municipales e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo comprendido de Abril 2016 a Marzo 2019, misma que se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección, se crea la Comisión Especial para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares Municipales, y Consejos de Participación Ciudadana, que estará conformada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, todos con derecho a voz y voto a excepción del secretario, que solo tendrá voz y serán designados por el ayuntamiento en la sesión de Cabildo en la que sea aprobada la presente Convocatoria. La Comisión deberá instalarse al día siguiente de la fecha de la designación de sus miembros.

SEGUNDA. El proceso para la elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2016-2019, inicia con la publicación de la



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
presente convocatoria y concluye con la toma de protesta de los integrantes de las planillas electas por parte de la C. Presidenta Municipal.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS

ELECCIÓN DIRECTA

TERCERA. La Elección Ordinaria de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI'S), en las localidades que integran el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, para el periodo 2016-2019, se realizará el próximo domingo 20 de Marzo del 2016, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR

CUARTA. En la elección ordinaria que se convoca, participarán todas las localidades que se encuentren establecidas dentro de la demarcación Municipal y reconocida en el Bando Municipal vigente, las cuales serán las siguientes:

- a) Barrio de Santa María
- b) Barrio de San Miguel
- c) Barrio de Santiaguito
- d) Pueblo de San Juan Coapanoaya
- e) Pueblo de la Asunción Tepexoyuca
- f) Pueblo de San Pedro Cholula
- g) Pueblo de San Jerónimo Acazulco
- h) Pueblo de San Pedro Atlapulco
- i) San Antonio el Llanito
- j) Colonia la Marquesa
- k) Colonia el Pedregal de Guadalupe Hidalgo
- l) Colonia Guadalupe Victoria
- m) Colonia Lázaro Cárdenas
- n) Colonia el Pirame
- o) Colonia Ortiz Rubio "Jajalpa"
- p) Colonia Rio Hondito
- q) Colonia Benito Juárez "Los Chirinos"
- r) Colonia Loma Bonita
- s) Colonia Loma de los Esquíveles
- t) Llano del Compromiso



3/14



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- u) Joquicingo
- v) San Martín de Porres Tehualtepec

DE LA INTEGRACION DE LAS PLANILLAS

QUINTA: Las planillas se conformarán con la siguiente estructura:

- DELEGADOS MUNICIPALES:

Primero, Segundo y Tercer, Delegados propietarios y sus respectivos suplentes.

- CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2016-2019, en el Municipio de Ocoyoacac, serán sin remuneración alguna por ser cargos honoríficos.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

SEXTA: Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avecindados en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2016-2019, y que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE LOS REQUISITOS

a) Para formar parte de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser habitante del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
- III. Haber cumplido 18 años de edad antes de la publicación de la presente convocatoria;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años comprobada, anteriores al día de la elección, en la localidad que pretende representar;
- VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;
- VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad de que se trate;
- VIII. No contar con antecedentes penales;
- IX. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal;
- X. No ser miembro integrante, en calidad de propietario o suplente, de alguna Delegación o de los Consejos de Participación Ciudadana, en la elección inmediata anterior.
- XI. No ser representante de planilla.
- XII. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Comisión Especial
- XIII. Firmar el pacto de civilidad y mutuo respeto entre las planillas a contender;
- XIV. No tener lazos consanguíneos entre integrantes de la planilla.
- XV. Nombrar ante la comisión especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, un representante de planilla, quien mediante previa autorización de la Comisión Especial, podrá participar durante el proceso electoral y ante la mesa receptora de votos en la que sea acreditada.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE LOS DOCUMENTOS

b) A efectos de acreditar que se cumple con los requisitos anteriores, deberá de presentarse la siguiente documentación:

I. Solicitud de registro de candidatura en el formato A-1, para participar en la elección ordinaria de los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2016-2019, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, expedido y proporcionado por la Comisión Especial;

II.- Formato A-2 de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2016-2019, a celebrarse el día 20 de marzo de 2016, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México expedido y proporcionado por la Comisión Especial.

III. Copia certificada del acta de nacimiento, no mayor a tres meses de antigüedad;

IV. Último comprobante de estudios;

V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de la actual administración;

VI. Certificado vigente de antecedentes no penales;

VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con la original);

VIII. Tres fotografías a color tamaño infantil de frente;

IX. Manifestación por escrito del representante de planilla, en la mesa receptoras de votos a instalar en cada localidad y colonia, en el formato que para este fin entregue la Comisión Especial.

X. Manifestación por escrito del representante de planilla en el formato A-4 que, para este fin entregue la Comisión Especial, bajo protesta de decir verdad de que ningún miembro de la planilla a contender, ha sido Delegado o formado parte del Consejo de Participación Ciudadana, en activo en calidad de propietario o suplente en el ejercicio inmediato anterior lo que ocasionaría cancelación de registro de toda la planilla.

XI. Formato A-5 de Manifestación de todos los integrantes de la planilla especificando el nombre de cada uno de ellos, anexando oficio de aceptación de participar en dicha elección, documento que será firmado por cada uno de los participantes, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio



6/14/14

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

dentro de la demarcación de la localidad o colonia que pretendan representar que será expedido por la Comisión Especial;

XII. Exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla:

DEL ÓRGANO ELECTORAL

SEPTIMA. La preparación desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma, estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Comisión Especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

La Comisión Especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los Presidentes de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones relativos a la elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana de Ocoyoacac, publicándolos en los estrados de su Sede;
- IV. Acordar la ubicación e integración de las Mesas Receptoras del voto vecinal;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer y resolver los recursos de Revisión y de Inconformidad que se promuevan con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana;
- VII. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras para efectos de la expedición de los nombramientos por la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento;
- VIII. Formalizar todas y aquellas acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

OCTAVA. El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Comisión Especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

- a) La sede de la Comisión Especial estará ubicada en **Calle Amado Nervo S/N Colonia Centro a un costado de Palacio Municipal de Ocoyoacac, Estado de México**
- b) Las planillas participantes por localidad colonia deberán solicitar los formatos de registro respectivos ante la Comisión Especial el día **7, 8 Y 9 de Marzo en un horario de 9:00 a 17:00 horas.**
- c) **El registro de planillas serán los días 10 y 11 de marzo del 2016, en un horario de 9:00 a 17:00 horas** ante la Comisión Especial para el proceso de renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.
- d) La Comisión Especial entregara el acuse de recibo de su registro sin que esto implique la procedencia para iniciar campaña hasta en tanto se emita el dictamen correspondiente.
- e) La Comisión Especial designara los siguientes colores con el que participarán en el proceso de elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana; **AMARILLO, AZUL, CAFÉ, MORADO, ROJO y VERDE.**
- f) Revisada cada solicitud de registro de planilla, la Comisión Especial para la Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana dictaminará la procedencia o improcedencia; a quienes resulten procedentes la Comisión Especial designara el color con el que habrá de participar cada planilla. Los dictámenes serán entregados a los representantes de cada planilla del registro el día **14 de Marzo del 2016** en un horario de 15:00 a 17:00 horas en la Sede de la Comisión Especial.
- g) Las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base **SEXTA** de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante debidamente acreditado ante la Comisión Electoral Especial de esta convocatoria.
- h) En caso de las planillas a las que se les haya negado el registro, podrán subsanar dentro de las 24 horas naturales siguientes a la notificación de improcedencia, las omisiones en que hayan incurrido, o bien realizar la sustitución de alguno o algunos de sus integrantes. En ningún caso, se podrán hacer sustituciones dentro de los tres días anteriores a la jornada electiva, y transcurrido ese tiempo, solo



8/14

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
podrán hacerse sustituciones por fallecimiento o causas graves establecidas en la ley de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

- i) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Comisión Especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, ubicada en **Calle Amado Nervo S/N Colonia Centro a un costado de Palacio Municipal, Ocoyoacac, Estado de México**, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

DEL PACTO DE CIVILIDAD

NOVENA. Las planillas a contender firmarán un acuerdo de civilidad (FORMATO A-6 expedido y proporcionado por la Comisión Especial), mediante el cual se comprometen a mantener el orden y el respeto a los otros contendientes durante todo el proceso electoral, así como al cumplimiento formal y legal de esta convocatoria, la aceptación de la planilla que resulte ganadora así como de los resolutivos que emita la Comisión Especial para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

DECIMA. Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia de su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a **partir de las 18:00 horas del día 14 de marzo del 2016, hasta las 23:59 horas del día 17 de marzo de 2016**, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad.

A excepción de la planilla que no haya salido favorable en el dictamen no podrán realizar campaña hasta subsanar lo establecido en la BASE OCTAVA inciso g) de la presente convocatoria.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública, multa o la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

DECIMA PRIMERA. Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades que integran el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.



9/14/14

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

DÉCIMA SEGUNDA. Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, esta colocación será en los lugares permitidos por la Ley y el Bando Municipal vigente, con el propósito de presentar ante la Comunidad sus candidaturas respectivas.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

DÉCIMA TERCERA. La Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, será responsable de designar el lugar donde se instalarán las Mesas Receptoras de Votos, por cada Localidad habrá una Mesa Receptora, misma que será publicada en los estrados de la Comisión Especial, el día 10 de marzo de 2016.

DÉCIMA CUARTA. Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente, un Secretario y un escrutador, quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac Estado de México, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos así como los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

DÉCIMA QUINTA. El proceso electivo para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2016-2019, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva. De igual manera, los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector vigente, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

DÉCIMA SEXTA. Cuando alguna localidad haya realizado la inscripción o registro de una sola planilla ante la Comisión Especial para la elección de que se trate dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será declarada ganadora.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA SEPTIMA. Cuando se registren para contender en la elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, dos o más planillas, se sujetarán al procedimiento que a continuación se describe;

A las ocho de la mañana del día 20 de marzo de 2016, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación aprobada y publicada por la Comisión, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- II. El Presidente mostrará que la Urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- III. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
- IV. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;
- V. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que el horario para la recepción de la votación será hasta las 15:00 horas;
- VI. La votación será emitida en forma pacífica, en el orden en que los vecinos se presenten ante la Mesa Receptora de Votos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía vigente, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el ícono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufraga;
- VII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y le devolverá su credencial para votar con fotografía;
- VIII. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

IX. Si al llegar a la hora señalada para el cierre de la votación, la afluencia de votantes continuara, solo podrán votar los vecinos que al momento del cumplimiento de la hora establecida estuviesen formados para votar;

X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;

XI. Si durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Comisión Especial para la Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, asentándolo el Secretario en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;

XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero solo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo.

XIII. A las 15:00 horas del día de la elección, y en el caso de que ya no hubiera más votantes en espera, o en caso de que las boletas electorales se hayan agotado se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente abrirá la urna y el escrutador procederá a realizar el escrutinio y cómputo correspondiente, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.

b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmaran las actas correspondientes. En el caso de que por cualquier circunstancia los representantes de las planillas se negaran a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL

12/1/4



OCOYOACAC
cerca de ti
2016-2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas, y que deberá ser sellado y firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.
- d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Comisión Especial para el proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA OCTAVA. En el caso de que en alguna Localidad no se hubiese registrado planilla alguna o no se hubiese realizado la elección de Delegado y Consejo de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal y Consejos de Participación Ciudadana, de esa localidad y que cumplirán con el periodo 2016-2019, a más tardar el día 30 de marzo de 2016.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA NOVENA. Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Comisión Especial de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a más tardar cuarenta y ocho horas posteriores a la elección, el día 22 de Marzo.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

VIGESIMA. Durante el Proceso de Renovación, será procedente el siguiente medio de impugnación:

- I. El recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de la renovación, de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana podrá ser interpuesto por el representante de la planilla, dentro de las veinticuatro horas siguientes a aquel que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o la resolución que se impugne ante la Comisión.
- II. Posterior a la Elección si existiere una impugnación que no sea solucionada por la Comisión, se someterá a resolución del cabildo en pleno.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

VIGESIMA PRIMERA. Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Comisión del Municipio Ocoyoacac, Estado de México, se procederá a entregar las constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, el primer día hábil de mes de abril del 2016.

DE LATOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS

VIGÉSIMA SEGUNDA. La Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, convocará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a cada uno de los integrantes electos a la ceremonia de toma de protesta que será presidida por la Presidenta Municipal y el Cabildo en pleno, en la que se les hará entrega de los nombramientos correspondientes al cargo para el que fueron electos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Especial para el Proceso de Renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en los estrados del Ayuntamiento de Ocoyoacac y en las diversas localidades y colonias que integran el municipio.

TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México 2016-2018, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda ampliamente en todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Dado en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México, el día **4 de Marzo** del año 2016. Presidenta Municipal Constitucional; C. Diana Pérez Barragán; Síndico Municipal Roberto Martínez Monroy, Primera Regidora Francisca Martínez Levas; Segundo regidor Pedro Alcántara Peña; Tercera Regidora Martha Dimas Robles; Cuarto Regidor Cuauhtémoc Juárez Vargas; Quinta Regidora María Guadalupe Del prado Eleno; Sexto Regidor Alfredo Hernández Maldonado; Séptimo Regidor Daniel Hinojosa Romero, Octavo Regidor Leonel Díaz Salinas; Noveno Regidor Alejandro Arroyo Cruz, Décimo Regidor Manuel Aguirre Meza.

Rubricas

Ayuntamiento de Ocoyoacac, Estado de México 2016-2018

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. DIANA PÉREZ BARRAGÁN
RUBRICA

C. MANUEL QUIÑONES FLORES.
RUBRICA